

## DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018000027

Fecha: 08/03/2018

Tipo: DECRETO



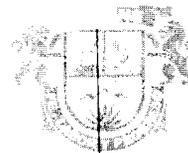
### “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, especialmente las previstas en la Constitución Política de 1991 en su artículo 315, Leyes 136 de 1994, Decreto Nacional 430 del 5 de marzo de 2018, Resolución N° 2201 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución 2201 del 04/03/2017, establece que de acuerdo con la Ley Estatutaria 1475 de 2011, se prevén diversas disposiciones aplicables al proceso comicial de Congreso de la República
2. Que de acuerdo a lo anterior el 11 de marzo de 2018, se realizarán elecciones para Congreso de la República, siendo necesario establecer el calendario electoral correspondiente.
3. Que el Decreto 430 del Ministerio del Interior en su artículo 13 establece “LOS ALCALDES ADOPTARÁN MEDIDAS NECESARIAS PARA PROHIBIR Y RESTRINGIR EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON EL FIN DE MANTENER Y RESTABLECER EL ORDEN PÚBLICO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO ELECTORAL”.
4. Que se hace necesario dictar medidas preventivas para garantizar la seguridad y mantener el orden público en la jurisdicción del municipio de Guarne.
5. Que la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012, establece que el Alcalde es la primera autoridad de policía en el territorio, por lo cual le corresponde conservar el orden público en el municipio.
6. Que el artículo 91 numeral 2° literales b) y c) de la Ley 136 de 1994, faculta a los Alcaldes Municipales para restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes con el fin de conjurar el orden público.





7. Que los alcaldes son los responsables en mantener el orden público en el territorio.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese la Ley Seca en el Municipio de Guarne y en consecuencia, prohibase la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las 6:00 p.m. del día 10 de marzo hasta las 6:00 a.m. del día lunes 12 de marzo de 2018, con motivo de las elecciones para Congreso de la República, que se celebraran en el territorio Nacional.

**Parágrafo:** Las Infracciones a lo dispuesto en estos artículos, serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Guarne a los

**SNEYDER QUICENO MARIN**  
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: RAFAEL ALZATE VARGAS  
Secretario de gobierno

T ú n o s i n s p i r a s

